



GACETA OFICIAL

Año 23
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 229/2023

DECRETO N° 2587/23 -D.E.M.B.- DESIGNANDO CONTRIBUYENTES DIRECTOS DEL MUNICIPIO PARA INTEGRAR JUNTA EMPADRONADORA DE EXTRANJEROS.-

BASAVILBASO (E.R.), 27 de febrero 2023.-

VISTO:

Lo establecido en los Arts. 251 Inc. 2° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y Título II del Régimen Electoral de la Ley 10.027 sus modificatorias y complementarias – Orgánica de los Municipios –, y la necesidad de integrar la Junta Empadronadora de Extranjeros, y

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario integrar la Junta Empadronadora de Extranjeros, estableciendo las normas operativas que garanticen la participación de los convecinos extranjeros en las elecciones del año 2023.-

QUE, en las próximas elecciones se elegirán los integrantes del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, en dichas elecciones Municipales votarán los extranjeros residentes en Basavilbaso que se hallen encuadrados en las disposiciones legales y procedan a inscribirse en el Padrón electoral de Extranjeros.-

QUE, debe constituirse la Junta Empadronadora de Extranjeros correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10.027.-

QUE, a tal fin, debe integrarse la nómina de veinte contribuyentes en condiciones de integrarla, publicándola en la forma de ley.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE a los siguientes contribuyentes directos del Municipio, los que reúnen las mismas condiciones exigidas para ser miembros del Concejo Deliberante, a los fines de integrar nómina y posterior sorteo de dos (2) titulares y 2 (dos) suplentes como integrantes de la Junta Empadronadora de Extranjeros:

1. BAUS HORACIO M.I. N° 16.043.099
2. KOKOYACZUK CARLOS M.I. N° 14.782.066
3. LONARDI ANÍBAL M.I. N° 12.809.380
4. FRACCAROLLI ALBA M.I. N° 10.886.326
5. VERA RICARDO J. M.I. N° 11.507.764
6. STARODUB ADELA M.I. N° 10.278.716
7. GAMARRA ERNESTO F. M.I. N° 13.575.207
8. ROSQUIN JORGE M.I. N° 8.398.038
9. GARCÍA MARIO RAÚL M.I. N° 22.339.838
10. CLARET LAURA M.I.N° 27.609.415
11. OBISPO DIEGO M.I.N° 22.921.921
12. JAUCK HUMBERTO G. M.I.N° 5.796.381
13. SCHIMPF VÍCTOR JORGE. M.I. N° 8.422.160
14. SCHWARZ MIRTA SOFÍA M.I. N° 24.596.451
15. ASMUS ATILIO M.I. N° 16.043.070
16. GUSPERO ELDA CATALINA M.I. N° 22.095.153
17. PREMARIÉS LUÍS OMAR M.I. N° 8.422.191
18. MULLER LUÍS EDUARDO M.I. N° 5.097.470
19. DE BATTISTA CLAUDIA A. M.I. N° 20.698.520
20. HECKER AUGUSTO J. M.I. N° 25.575.437

ARTÍCULO 2°): PUBLÍQUESE la nómina del Artículo anterior en los medios de comunicación de nuestra ciudad, por una vez, y exhibase en las puertas del edificio Municipal y en el Juzgado de Paz de Basavilbaso, por un plazo de diez días.-

ARTÍCULO 3°): ESTABLÉCESE durante el mismo término (diez días) el plazo para ser observados por cualquier vecino de Basavilbaso a los integrantes de la nómina del artículo Primero del presente, únicamente cuando se cuestionen las condiciones exigidas por la Ley para ser miembros de Junta Empadronadora de Extranjeros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

ORDENANZAS
FEBRERO 2023.

718/2023-16/02/23- DISPÓNESE ajustar el valor de la Tasa por Servicio Sanitario Municipal.-

Expte. H.C.D.- N° 001.384 F° 139 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 232.136 F° 667 L. 18.-

ORDENANZA N° 718 - 2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**
Sanciona con Fuerza de:
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE ajustar el valor de la Tasa por Servicio Sanitario Municipal a partir del 2° bimestre/2023, el que quedará fijado de la siguiente manera:

CÓDIGO 05 \$1950,00
CÓDIGO 01 \$1280,00
CÓDIGO 64 \$780,00
CÓDIGO 61 \$550,00

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese a las áreas municipales correspondientes, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 16 de Febrero de 2023 -
Ordenanza N° 718/2023 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 2570/22 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 718/23.-

BASAVILBASO (E.R), 17 de febrero 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 718/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 16 de febrero de 2023, obrante en Expte. N° 001.384/22, F° 139, L 02-H.C.D. y Expte. N°232.136/23, F°667, L 18, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone ajustar el valor de la Tasa por Servicio Sanitario Municipal a partir del 2° bimestre/2023.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°999/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 718/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 16 de febrero de 2023 obrante en Expte. N° 001.384/22, F° 139, L 02-H.C.D. y Expte. N°232.136/23, F°667, L 18.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETOS
FEBRERO 2023**

Nómina

2530/23-01/02/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2531/23-01/02/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2532/23-01/02/23	Declarando de Interés Municipal, Cultural y Educativo el Taller “Zamba y Cosmovisión”.-
*2533/23-01/02/23	Disponiendo ampliación de plazo de procedimientos administrativos.-
2534/23-02/02/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2535/23-02/02/23	Reconociendo reemplazo.-
2536/23-06/02/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2537/23-06/02/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2538/23-06/02/23	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*2539/23-06/02/23	Dejando sin efecto el Decreto N°1880/22-D.E.M.B.-
2540/23-06/02/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2541/23-06/02/23	Convocando a Licitación Pública N°01/2023 – para la “Adquisición de materiales pavimentación calle

2542/23-06/02/23	Sargento Cabral entre calle 3 de Febrero y Libertad y pavimentación calle Libertad entre Sargento Cabral e intersección pavimento Barrio 100 Viviendas”.- Aprobando Contrato de Beca.-	*2561/23-13/02/23	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-
2543/23-07/02/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2562/23-13/02/23	Disponiendo llamado a Concurso Abierto de Antecedentes N°02/2023.-
2544/23-07/02/23	Aprobando Constitución de Adenda N°1.-	2563/23-14/02/23	Delegando funciones de la Secretaria de Producción y Ambiente Lic. Celia Graciela Metzler.-
2545/23-07/02/23	Aprobando Constitución de Adenda N°1.-	*2564/23-14/02/23	Reglamentando el trámite administrativo para el otorgamiento de Subsidios – Derogando Norma.-
2546/23-07/02/23	Aprobando Constitución de Adenda N°1.-	*2565/23-15/02/23	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-
2547/23-08/02/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2566/23-15/02/23	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi y del Secretario de Desarrollo Social, Sr. Marcos M. Oroño.-
*2548/23-08/02/23	Convocando Sesiones Extraordinarias.-	2567/23-15/02/23	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-
2549/23-08/02/23	Aprobando Constitución de Adenda N°1.-	*2568/23-16/02/23	Disponiendo contratación en forma directa por vía excepción para el servis de cargadora modelo CDM6225 y excavadora CDM835ND.-
2550/23-08/02/23	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*2569/23-17/02/23	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
2551/23-08/02/23	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y del Secretario de Hacienda Sr. José Rubén Busson.-	*2570/23-17/02/23	Promulgando Ordenanza N°718/23.-
2552/23-08/02/23	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-	2571/23-17/02/23	Disponiendo dejar sin efecto el Decreto N°0112/16.-
2553/23-09/02/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2572/23-17/02/23	Dando de Baja y solicitando Alta de Alumbrado Públicos.-
*2554/23-09/02/23	Aprobando Contrato de Comodato para microemprendimiento.-	2573/23-17/02/23	Delegando funciones del Director de Deportes, Profesor Mariano Medina.-
*2555/23-09/02/23	Aprobando Contratos de Comodatos.-	2574/23-22/02/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2556/23-09/02/23	Aprobando Convenio Marco de Cooperación Mutua.-	2575/23-22/02/23	Delegando funciones de la Secretaria de Producción y Ambiente Lic. Celia Graciela Metzler.-
*2557/23-09/02/23	Disponiendo prorrogar llamado a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes N°01/2023.-	2576/23-22/02/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2558/23-09/02/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2577/23-22/02/23	Disponiendo descuento de haberes.-
*2559/23-09/02/23	Disponiendo devolución de Fondo de Reparación.-		
2560/23-10/02/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-		

2578/23-22/02/23 Disponiendo abonar adicional de tarea insalubre.-

2579/23-22/02/23 Disponiendo reconocer reemplazo.-

*2580/23-23/02/23 Disponiendo aplicar pautas y valores establecidos en Decreto N°248/23-MEHF.-

2581/23-23/02/23 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

*2582/23-23/02/23 Declarando de Interés Municipal, Cultural y Educativo el Taller de folklore de verano.-

*2583/23-24/02/23 Otorgando subsidio no reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales.-

*2584/23-24/02/23 Declarando de Interés Municipal, Cultural y Educativo el Curso de Capacitación "Voz con Vos".-

2585/23-24/02/23 Rectificando error involuntario.-

2586/23-24/02/23 Disponiendo dejar sin efecto el Decreto N°474/12.-

*2587/23-27/02/23 Designando contribuyentes directos del Municipio para integrar Junta Empadronadora de Extranjeros.-

2588/23-28/02/23 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

2589/23-28/02/23 Aprobando Adenda N°1 Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado Alvarez Karina Soledad.-

2590/23-28/02/23 Aprobando suscripción Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-

*2591/23-28/02/23 Designando Integrantes de la Comisión de Adjudicación Licitación Pública N°01/23.-

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2530-01/02/23 Con: Carrizo María del C.

M.I. N° 27.543.885

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2531-01/02/23 Con: Riccardo Evelyn C.
M.I. N° 28.915.582

DECRETO N° 2532/23 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL Y EDUCATIVO EL TALLER "ZAMBA Y COSMOVISIÓN".-

BASAVILBASO (E.R.), 01 de febrero 2023.-

VISTO:

La realización del taller "Zamba y Cosmovisión", y

CONSIDERANDO:

QUE, el taller "Zamba y Cosmovisión" se desarrollará el día 03 de febrero en la Escuela Integral N°10 "Ovidio Decroly" y será dictado por Gabriela Ayala, hija del célebre "Chucaro".-

QUE, el taller mencionado forma parte de los talleres de verano que viene organizando la Peña Tradicionalista "Semblanzas Gauchas" de nuestra ciudad, con la Profesora Liliana Prado, que comprende danzas, canto y charlas acerca de nuestra música tradicional.-

QUE, este Departamento Ejecutivo adhiere a la realización de este evento y decide declararlo de Interés Municipal, Educativo y Cultural.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal, Educativo y Cultural la realización del taller "Zamba y Cosmovisión" a cargo de la Sra. Gabriela Ayala, a realizarse el día 03 de febrero de 2022.-

ARTÍCULO 2°): HACER entrega del presente a la Peña Tradicionalista "Semblanzas Gauchas" de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 3°): REFRENDARÁ el presente el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, Sr. Jorge S. Kleiman.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Jorge S. Kleiman
Secretario de Cultura,
Turismo, Educación y
Juventud

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2533/23 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 01 de febrero 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N°707/22, Decreto N°2378/22-DEMB y el Decreto N°2476/23-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Ordenanza mencionada en el Visto se crea la Justicia Municipal de Faltas con competencia para el juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones y contravenciones que se cometan en la jurisdicción del Municipio de Basavilbaso, y que resulten violaciones de leyes, ordenanzas, reglamentos, decretos, resoluciones o cualquier otra disposición cuya aplicación y represión corresponda al Municipio, la cual dependerá administrativa y funcionalmente del Departamento Ejecutivo Municipal, y estará a cargo de: a) Juez de Faltas. b) En grado de Apelación el Departamento Ejecutivo Municipal, previo dictamen de asesor letrado.-

QUE, por Decreto N°2378/22-DEMB se suspende el curso de los plazos, dentro del procedimiento administrativo establecido por la Ordenanza N°13/84- TITULO IV: PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y COBROS – Capítulo Único (Artículos 40°, 41° y 42°), para los casos de juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones y contravenciones que se cometan en la jurisdicción del Municipio de Basavilbaso, y que resulten de violaciones de leyes, ordenanzas, reglamentos, decretos, resoluciones o cualquier otra disposición cuya aplicación y represión corresponda al Municipio, a partir de la publicación del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2022, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.-

QUE, por Decreto N°2476/23-DEMB se amplió el plazo de procedimientos administrativos establecido por Decreto N°2378/22-DEMB, hasta el día 31 de enero de 2023.-

QUE, por lo expuesto hasta aquí es que resulta necesario la ampliación del plazo de procedimientos administrativos, estableciéndose como nuevo plazo el día 28 de febrero de 2023, por lo cual debe dictarse el acto administrativo correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AMPLIASE el plazo de procedimientos administrativos establecido por Decreto N°2378/22-DEMB, estableciéndose como nuevo plazo el día 28 de febrero de 2023, en razón de los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2534-02/02/23** Con: Almada Jesús E.

M.I. N° 35.063.957

**DECRETO N° 2535/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (02/02/23).-
DE:** A:

Lozano Sebastián. Verbauede Luís.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2536-06/02/23** Con: Hauff Rodrigo M.

M.I. N° 29.630.103

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2537-06/02/23** Con: López Sonia N.

M.I. N° 25.255.120

**DECRETO N° 2538/23 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (06/02/23).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Velázquez Mario A. 20-29173053-2

**DECRETO N° 2539/23 -D.E.M.B.-
DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO
N°1880/22-DEMB.-**

BASAVILBASO (E.R.), 06 de febrero 2023.-

VISTO:

El Decreto N°1880/22-DEMB y el Acta Convenio, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°1880/22-DEMB de fecha 31 de mayo de 2022 se dispuso aprobar el Acta Convenio por el plazo de los meses de mayo, junio y julio de 2022 con la Sra. Rodríguez Erika.-

QUE, desde la Secretaría de Desarrollo Social se solicita se deje sin efecto el Decreto N°1880/22-DEMB y el Acta aprobado mediante el mismo, ya que no se ha procedido a abonar lo establecido en el Artículo 3°) por existir un error de tipeo en el nombre de la Sra. Rodríguez.-

QUE, se debe disponer dejar sin efecto el Decreto N°1880/22-DEMB y el Acta Convenio con la Sra. Rodríguez Erika y debe dictarse el instrumento legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DÉJESE sin efecto, el Decreto N°1880/22-DEMB de fecha 31 de mayo de 2022 que aprueba el Acta Convenio por el plazo de los meses de mayo, junio y julio de 2022 con la Sra. Rodríguez Erika, todo ello conforme lo tramitado en el Expediente N° 217.879/19.-

ARTÍCULO 2º): GÍRESE copia del presente a través de la Secretaría de Desarrollo Social al Área Contaduría Municipal y Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2540-06/02/23 Con: Zapata Pablo G.

M.I. N° 28.778.484

DECRETO N° 2541/23 -D.E.M.B.-
CONVOCANDO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023 – PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PAVIMENTACIÓN CALLE SARGENTO CABRAL ENTRE CALLE 3 DE FEBRERO Y LIBERTAD Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE LIBERTAD ENTRE SARGENTO CABRAL E INTERSECCIÓN PAVIMENTO BARRIO 100 VIVIENDAS”.-

BASAVILBASO (E.R.), 06 de febrero 2023.-

VISTO:

La pavimentación de la calle Sargento Cabral entre calle 3 de Febrero y Libertad y pavimentación de calle Libertad entre Sargento Cabral e intersección pavimento Barrio 100 Viviendas de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE, debe convocarse en tiempo y forma, el llamado a licitación pública para la adquisición de Brosa Grillada, Hormigón H30, Hormigón H21, Malla Sima, Hierro nervado, Hierro liso, Cal Vial a granel, Cemento bolsa, Asfalto y Alambre para la pavimentación de la calle Sargento Cabral entre calle 3 de Febrero y Libertad y pavimentación de calle Libertad entre Sargento Cabral e intersección pavimento Barrio 100 Viviendas, de la ciudad de Basavilbaso.-

QUE, conforme el Régimen de Contrataciones del Municipio, se establece el mecanismo de Licitación Pública como una herramienta válida para la adquisición de los materiales, los cuales serán adquiridos con fondos propios de la Administración Municipal.-

QUE, las áreas con competencia del Municipio han elaborado los Pliegos y Especificaciones Técnicas, precisando el objeto de la presente Licitación Pública.-

QUE, de acuerdo con el Régimen de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso (Ordenanza N° 05/2002 y modificatorias) es menester convocar a una Licitación Pública con plazos reducidos dada la urgencia de llevar a cabo la obra mencionada.-

QUE, deben aprobarse los Pliegos de condiciones generales y particulares, como así las Especificaciones Técnicas, a los cuales deberán ajustarse los oferentes, y ordenarse la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, diario de amplia difusión en la zona, “La Calle” de Concepción del Uruguay, por el término de cinco (5) días continuos, como así en los medios radiales FM Riel y FM Centro, de la ciudad de Basavilbaso.-

QUE, el valor de los pliegos se estima de acuerdo a los gastos que origina el presente llamado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNGASE convocar a **LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2023** para la adquisición de Brosa Grillada, Hormigón H30, Hormigón H21, Malla Sima, Hierro nervado, Hierro liso, Cal Vial a granel, Cemento bolsa, Asfalto y Alambre para la Obra “Pavimentación de la calle Sargento Cabral entre calle 3 de Febrero y Libertad y pavimentación de calle Libertad entre Sargento Cabral e intersección pavimento Barrio 100 Viviendas” de la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, y de conformidad a lo establecido en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): APRUÉBANSE los pliegos de Condiciones Generales y Particulares, como Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N°01/2023, a los cuales deberán ajustarse los oferentes, en cuyo Pliego de Condiciones Particulares se establece el presupuesto oficial en la suma de Pesos Veintinueve Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 16/100 (\$29.583.355,16), los que forman parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º): ORDENASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el diario “La Calle” de Concepción del Uruguay, por el término de cinco (5) días continuos, y de igual tenor por cinco (5) días continuos en las radios FM Riel y FM Centro, de nuestra localidad.-

ARTÍCULO 4º): FIJASE como fecha de apertura de Sobres el día Martes 28 de febrero de 2023 a la hora 09:00 en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): FIJASE el valor de los Pliegos, en la suma de Nueve Mil con 00/100 (\$9.000,00) cada uno, los que serán suministrados a los interesados a través de la Caja N°1 del Municipio.-

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2542/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE BECA.-
(06/02/23).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Wallingre Hugo D. 20-14730167-8

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2543-07/02/23 Con: Galvan Aurora del

C.
M.I. N° 3.939.942

DECRETO N° 2544/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1.- (07/02/23).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Velázquez Mario A. 20-29173053-2

DECRETO N° 2545/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1.- (07/02/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Sittner Sol. 27-41188493-2

DECRETO N° 2546/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1.- (07/02/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Piedrabuena Ethel. 27-25173068-2

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2547-08/02/23 Con: Turinetti Luisa A.

M.I. N° 16.003.309

DECRETO N° 2548/23 -D.E.M.B.-
CONVOCANDO SESIONES
EXTRAORDINARIAS.-

BASAVILBASO (E.R.), 08 de febrero 2023.-

VISTO:

El Art. 107 inc. e) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 modificada por la Ley 10.082 que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 87° de la Ley N°10027 y modificatoria N°10082, prescribe que "... el Departamento Ejecutivo como el Presidente del Concejo Deliberante pueden convocar a sesiones extraordinarias para considerar asuntos determinados...".-

QUE, asimismo el Artículo 107° Inc. e) ... faculta al Presidente Municipal a convocar a dicho Cuerpo a sesiones extraordinarias con objeto determinado y de carácter urgente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de las atribuciones y facultades que le son propias

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): CONVÓQUESE a Sesiones Extraordinarias, al Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso a los fines de dar tratamiento a los siguientes asuntos determinados:

- Expte. N°232.136/23 - Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal "DISPÓNESE ajustar el valor de la Tasa por Servicio Sanitario Municipal".-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2549/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1.- (08/02/23).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Verbauvede Agustina B. 27-41506015-2

DECRETO N° 2550/23 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (08/02/23).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Alvarez Karina S. 27-33124548-3

DECRETO N° 2551/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y
DEL SECRETARIO DE HACIENDA SR. JOSÉ
RUBÉN BUSSON.- (08/02/23).-

DE: A:

Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.
Bussón José R. Metzler Celia G.

DECRETO N° 2552/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(08/02/23).-

DE:

Besel Mario H.

A:

Rinaldi Víctor D.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2553-09/02/23 Con: Gómez Justa E.

M.I. N° 17.264.424

DECRETO N° 2554/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO PARA MICROEMPRESARIADO.-

BASAVILBASO (E.R.), 09 de febrero 2023.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato con el Sr. Schwindt Alan Gabriel, y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 07 de febrero de 2023 se firmó un comodato con el Sr. Schwindt Alan Gabriel, D.N.I. N°37.289.543 por un Lote de superficie aproximada de 5.474,18 m2 (de forma trapecio), con el frente hacia calle Pública prolongación de calle Neyra, Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Genacito, Colonia Lucienville, Ejido Basavilbaso, Lote N°118, Matricula 1053, Partida N°147.503, Plano de Mensura N°54777, ubicado en Ruta N°131 (Neyra), calle Tezanos Pintos y Av. 9 de Julio, de superficie total según Mensura 66.094,16 m2 y superficie total según Titulo N°65.556,01 m2, para un microemprendimiento de taller mecánico y lavadero de rodados en general.-

QUE, el plazo total e improrrogable del Contrato de Comodato será de Treinta y Seis (36) meses, venciendo el mismo en fecha 07 de febrero de 2026.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Schwindt Alan Gabriel, D.N.I. N°37.289.543, conforme lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2555/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
COMODATOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 09 de febrero 2023.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclaran expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Mirta Inés López	17.264.390
Carlos Enrique López	17.615.516
Dora Julia Zalazar	16.043.187
Oswaldo Moreno	21.863.498

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2556/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN MUTUA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 09 de febrero 2023.-

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Mutua suscripto entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 03 de julio de 2015, se firmó el Convenio Marco de Cooperación Mutua, el cual tiene por objeto el desarrollo de la investigación, la capacitación, la experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tienda a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales, integrar a la Universidad a la sociedad en el proceso de conocimiento y capacitación, promover la utilidad social del conocimiento y la práctica formativa, y reconocer y jerarquizar académicamente a las prácticas extensionistas y de investigación como parte imprescindible de la formación y actividad universitaria.-

QUE, las actividades que surjan en el marco del convenio se formalizarán mediante Convenios Específicos, Actas Complementarias o Anexos.-

QUE, el plazo del Convenio es por tiempo indeterminado pudiendo cada una de las partes rescindir el convenio unilateralmente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio Marco de Cooperación Mutua suscripto entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) y el Municipio de Basavilbaso, cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

Social

**DECRETO N° 2557/23 -D.E.M.B.-
DISPONENDO PRORROGAR LLAMADO A
CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y
ANTECEDENTES N°01/2023.-**

BASAVILBASO (E.R.), 09 de febrero 2023.-

VISTO:

El Decreto N°2521/23-DEMB de fecha 30 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°2521/23-DEMB se dispuso llamar a Concurso Abierto de oposición y Antecedentes N°01/2023 para incorporar tres agentes para desarrollar tareas dentro de la dependencia de Tránsito Municipal como "Inspector/a de Tránsito".-

QUE, la inscripción era del día 01 de febrero hasta el 08 de febrero de 2023 inclusive.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ha decidido prorrogar la fecha de presentación de solicitudes por lo que se debe dictar la norma legal a tal fin.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE prorrogar el llamado a Concurso Abierto de oposición y Antecedentes N°01/2023 para incorporar tres agentes para desarrollar tareas dentro de la dependencia de Tránsito Municipal como "Inspector/a de Tránsito" desde el día 09 de febrero de 2023 hasta el día 23 de febrero de 2023, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia al Área Rentas y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2558-09/02/23**

Con: Schaaf Nelson H.

M.I. N° 23.874.870

**DECRETO N° 2559/23 -D.E.M.B.-
DISPONENDO DEVOLUCIÓN DE FONDO DE
REPARO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 09 de febrero 2023.-

VISTO:

El Expediente N°230.028/22, donde obra Contrato de Mano de Obra: “Perforación para captación de agua potable – B° Estrada”, firmado con los Sres. Heicenreder Raúl E. y Rubén D. S.H., y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 74 del Expediente N°230.028/22, obra Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “Perforación para captación de agua potable – B° Estrada”, presentada por la Ingeniera Gisela Viola, Representante Técnico del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, con el objeto de dar cumplimiento a la Cláusula 6°) del Contrato firmado oportunamente, se debe confeccionar la norma que disponga la devolución del Fondo de Reparación correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto corresponde realizar la devolución del Fondo de Reparación de \$81.888,35 (Pesos Ochenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 35/100), según lo informado a fs.76 por Contaduría Municipal.-

QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de disponer la devolución correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROCÉDASE a la devolución a los Sres. Heicenreder Raúl E. y Rubén D. S.H., C.U.I.T. N°30-70961178-6, por un importe de 81.888,35 (Pesos Ochenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 35/100), en concepto de Fondo de Reparación en el trámite del Concurso de Precios N°41/22 para la ejecución de 01 (una) perforación de 65mts. destinada a la captación de agua potable en el B° Estrada de nuestra ciudad, obrante en Expte. N°230.028/22.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a la Secretaría de Hacienda, a realizar el trámite administrativo necesario para concretar la devolución autorizada en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2560-10/02/23** Con: Arias Julian.

M.I. N° 35.116.716

**DECRETO N° 2561/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 13 de febrero 2023.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de febrero del año 2023.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor GAILLARD LUÍS MARTÍN.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$63.468,00 (Pesos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100), del contrato de fecha 30/01/2023 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$63.468,00 (Pesos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100), del contrato de fecha 30/01/2023 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2562/23 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO LLAMADO A CONCURSO
ABIERTO DE ANTECEDENTES N° 02/2023.-**

BASAVILBASO (E.R.), 13 de febrero 2023.-

VISTO:

El Expediente N°231.926/23, la Ordenanza N° 576/2019-H.C.D.-, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expediente citado en el visto desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la incorporación de cuatro (4) personas para desarrollar tareas como operarios en obras públicas.-

QUE, mediante Acta N°002/2023 de fecha 30 de enero de 2023, el Jurado de Concurso y Calificaciones en oportunidad de dar tratamiento a lo solicitado en el expediente en cuestión, resolvió realizar un llamado a concurso abierto para cubrir los puestos requeridos.-

QUE, conforme lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 576/2019-H.C.D. y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36°) de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, *la idoneidad* es requisito para ocupar un cargo público dentro de la Administración Municipal, siendo necesario para la designación y ascenso de los mismos la realización de concursos asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes.-

QUE, de esa manera y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9°) de la nombrada Ordenanza el cual establece que *“El ingreso a la Administración Municipal, se efectuará por el sistema de concursos establecido, asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes...”* este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente realizar llamado a concurso abierto de antecedentes a fin de cubrir el puesto descripto en el primer párrafo.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE llamar a concurso abierto de antecedentes N°02/2023 incorporar cuatro (4) agentes para desarrollar tareas dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos como “operario en obras públicas”.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que la inscripción para puesto descripto en el Artículo anterior será mediante la presentación por Mesa de Entradas Municipal del Curriculum Vitae y documentación correspondiente, desde el día 16 de febrero de 2023 hasta el 24 de febrero de 2023 inclusive, en el horario de 07:00 horas a 13:00 horas.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, iniciador del Expediente Administrativo mencionado en el Visto.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese a conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi

Mario H. Besel

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

**DECRETO N° 2563/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE LIC. CELIA GRACIELA
METZLER.- (14/02/23).-**

DE:

A:

Metzler Celia G.

Tovani Darío.

**DECRETO N° 2564/23 -D.E.M.B.-
REGLAMENTANDO EL TRÁMITE
ADMINISTRATIVO PARA EL
OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS –
DEROGANDO NORMA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 14 de febrero 2023.-

VISTO:

El Decreto N°1574/22-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mismo se reglamenta el trámite administrativo para el otorgamiento de subsidios.-

QUE, a través del Artículo 2°) del Decreto mencionado en el Visto se manifiesta que podrá otorgarse subsidio no reintegrable a los convecinos con necesidades básicas insatisfechas para solventar gastos de **subsistencia** (alimento, vestimenta, luz), hasta un monto de \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), para lo cual deberá confeccionarse por la Secretaría de Desarrollo Social el acto administrativo pertinente.-

QUE, por otra parte, en el Artículo 5°) se dispone que el importe a otorgarse como subsidio no reintegrable consiste en un bien con un costo inferior o igual a \$800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100).-

QUE, esta Administración no se halla ajena a la realidad socioeconómica que viene atravesando nuestro país, es por ello que ha evaluado la posibilidad de efectuar un incremento en el monto del subsidio para gastos de subsistencia de \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) a \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100) y del subsidio no reintegrable de \$800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100) a \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).-

QUE, por lo tanto, debe dictarse la norma legal correspondiente derogando a su vez el Decreto vigente a fin de tener un texto ordenado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): LA solicitud de subsidio que se realicen a través de la Secretaría de Desarrollo Social Comunal para la adquisición de: elementos prescriptos por profesional competente del área salud; elementos

que integran el rubro vestimenta, o sea, ropa y calzado; ropa de cama; gas envasado; servicios de transportes y traslados, materiales de construcción para refacción de viviendas y todo otro necesario e indispensable para la subsistencia en condiciones dignas del beneficiario, se efectuará mediante la autorización de dicha Secretaría en la Orden de Suministro; agregándose oportunamente a dicha Orden el original de la factura correspondiente, la que deberá contener la firma de la recepción del beneficiario, domicilio y número de documento.- Para el caso especial de utilización del sistema de recetario solidario, se autoriza el agregado a la Orden de Suministro, de copia autenticada de la factura original.-

ARTÍCULO 2°): PODRÁ otorgarse subsidio no reintegrable a los convecinos con necesidades básicas insatisfechas para solventar gastos de **subsistencia**, hasta un monto de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), para lo cual deberá confeccionarse por la Secretaría de Desarrollo Social el acto administrativo pertinente.-

ARTÍCULO 3°): PARA casos excepcionales que superen la suma prevista en el Artículo 2° del presente, deberá previamente fundarse la solicitud mediante un estudio socioeconómico que deberá ser confeccionado por el Área correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°): PODRÁ otorgarse subsidio no reintegrable a solicitantes de asociaciones intermedias y/o clubes reconocidos de la comunidad y/o representantes de actividades artísticas, culturales y/o deportivas, y/o entidades sin fines de lucro, para lo cual la Secretaría de Desarrollo Social deberá confeccionar el acto administrativo correspondiente.-

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE que cuando deba otorgarse un subsidio no reintegrable consistente en un bien o servicio con un costo inferior o igual a \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) y deba abonarse en efectivo, se procederá de la siguiente manera: Secretaría de Desarrollo Social emitirá una autorización para adquirir el bien, el cual será abonado con dinero del Fondo Fijo de Tesorería Municipal, procurando dicha Secretaría, la recepción y entrega al responsable del Fondo Fijo, de la factura original respectiva con la firma del beneficiario.-

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE que en el caso particular de los viajes realizados trasladando por razones de salud y/o trámites oficiales, a personas de escasos recursos económicos hacia otras localidades, se confeccionará una planilla de control donde se dejarán asentados los datos pertinentes y firma.- Estas planillas serán adjuntadas a la correspondiente Orden de Suministro del combustible utilizado en los traslados.-

ARTÍCULO 7°): DISPÓNESE que toda situación no contemplada en el presente y que deba ser atendida por razones humanitarias y/o urgencias, será analizada por la Secretaría de Desarrollo Social y se concretará el trámite administrativo según lo establecido en el

Artículo 1° de la presente y de acuerdo a lo reglamentado por la Ordenanza de contrataciones vigente.-

ARTÍCULO 8°): DERÓGASE el Decreto N°1574/22-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 9°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese conocimiento, pase copia a las áreas competentes del Municipio y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2565/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 15 de febrero 2023.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo y Servicios no Personales sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 6.850.000,00 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....\$ **6.850.000,00**

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMO.....\$ **3.700.000,00**
Fin.7-Func.90- Bs. De Consumo Des. Economía (Cta.795).....\$2.000.000,00

Fin.2-Func.10- Bs. De Consumo Alumbrado Público (Cta.804).....\$700.000,00

Fin.4-Func.40- Bs. De Consumo Deportes (Cta.880).....\$500.000,00

Fin.7-Func.90- Bs. De Consumo Despacho Mpal.
(Cta.765).....\$500.000,00
*SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ 3.150.000,00
Fin.7-Func.90- Servicios Des. Economía
(Cta.796).....\$150.000,00
Fin.4-Func.40- Servicios Deporte y Recreación
(Cta.882).....\$1.500.000,00
Fin.2-Func.90- Servicios. S/ Discriminar
(Cta.826).....\$1.500.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2566/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, SR. MARCOS M. OROÑO.- (15/02/23).-
DE: A:

Rinaldi Víctor D. Bussón José R.
Oroño Marcos M. Bussón José R.

DECRETO N° 2567/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI.- (15/02/23).-
DE: A:

Rinaldi Víctor D. Oroño Marcos M.

DECRETO N° 2568/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN FORMA DIRECTA POR VIA EXCEPCION PARA EL SERVIS DE CARGADORA MODELO CDM6225 Y EXCAVADORA CDM835ND.-

BASAVILBASO (E.R.), 16 de febrero 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°232.233/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, en el mencionado expediente el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita el servis para la cargadora y excavadora marca LIANGONG CAM 6225, maquinaria que está en período de garantía.-

QUE, dichas unidades viales son de gran importancia para el trabajo diario que realiza la Secretaría de Obras Públicas debiendo hallarse en buenas condiciones y funcionar de acorde a las necesidades.-

QUE, la Firma del Sr. BISCAYNE SERVICIOS S.A., CUIT N°33-67819524-9, domiciliado en Ruta Panamericana N°9 Colectora Oeste Km 38,5, Garín, Provincia de Buenos Aires, ha cotizado los trabajos por un precio total de \$793.998,32 (Pesos Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Noventa y Ocho con 32/100).-

QUE, ya que la Firma mencionada es la encargada de realizar este tipo de trabajos y atento a lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la contratación en el Artículo 3°), Inc. f) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias.-

QUE, ante la necesidad de contar con los vehículos funcionando, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga la reparación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar en forma directa por vía excepción el servis de la Cargadora Modelo CDM6225, por un precio total de \$540.902,90 (Pesos Quinientos Cuarenta Mil Novecientos Dos con 90/100), y de la Excavadora CDM835ND por un precio total de \$253.095,42 (Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Noventa y Cinco con 42/100), haciendo un total de \$793.998,32 (Pesos Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Noventa y Ocho con 32/100), ambas de propiedad Municipal, a la Firma BISCAYNE SERVICIOS S.A., CUIT N°33-67819524-9, domiciliado en Ruta Panamericana N°9 Colectora Oeste Km 38,5, Garín, Provincia de Buenos Aires, según Cotización CP 0001-00002322 y CP 0001-00002323, los cuales forman parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Fin. 2 – Func.90 - Cta.826.-

ARTÍCULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2569/23 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 17 de febrero 2023.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°3175/0 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$12.000.000,00 (Pesos Doce Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$12.000.000,00 (Pesos Doce Millones con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°3175/0 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2571/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO EL
DECRETO N°0112/16.- (17/02/23).-**

DE: C.U.I.L. N°

Cardozo Carlos I.

20-13422087-3

**DECRETO N° 2572/23 -D.E.M.B.-
DANDO DE BAJA Y SOLICITANDO ALTA DE
ALUMBRADO PÚBLICO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 17 de febrero 2023.-

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en Expte. N°232.248/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma comunica respecto de la baja y alta de luminarias en diferentes arterias de nuestra ciudad.-

QUE, atento a ello debe procederse a dar de baja y solicitar el alta correspondiente de alumbrado público a E.N.E.R.S.A. local, dictando la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DAR de baja del alumbrado público de nuestra localidad las siguientes luminarias que se detallan a continuación:

- **Calle Virreinato del Río de la Plata entre Quiróz y B. Hirsch**
 - ✓ 2 artefactos sodio 150w
- **Calle Kaplan entre Lavalle y Dorrego**
 - ✓ 2 artefactos sodio 150w
- **Calle Kaplan entre 9 de Julio y Mitre**
 - ✓ 2 artefactos sodio 150w
- **Calle Rocamora entre Ramírez y Podestá**
 - ✓ 4 artefactos sodio 150w
- **Calle Rocamora entre Avda. San Martín y Belgrano**
 - ✓ 2 artefactos sodio 150w
- **Avda. Raúl Alfonsín entre 17 de Octubre y Los Ceibos**
 - ✓ 3 artefactos sodio 150w
- **Calle Los Ceibos entre Juana Zурduy y Avda. Raúl Alfonsín**
 - ✓ 2 artefactos sodio 150w
- **Calle Irigoyen entre Belgrano y Oficial Aguet**
 - ✓ 2 artefactos sodio 150w
- **Calle Rogelio Gómez entre Saavedra y Virreinato del Río de la Plata**
 - ✓ 3 artefactos sodio 150w
- **Calle Oficial Aguet entre Irigoyen y Estrada**
 - ✓ 3 artefactos sodio 150w
- **Calle Ayacucho entre Irigoyen y Estrada**
 - ✓ 2 artefactos sodio 150w

ARTÍCULO 2°): SOLICITAR a E.N.E.R.S.A. (ENERGÍA DE ENTRE RÍOS SOCIEDAD ANÓNIMA) de nuestra ciudad, el alta del alumbrado público conforme con el siguiente detalle, nuevas luminarias y en reemplazo de las luminarias dadas de baja en el artículo precedente:

- Calle Virreinato del Río de la Plata entre Quiróz y B. Hirsch
- ✓ 4 columnas de artefacto Led 100w
- Calle Kaplan entre Lavalle y Dorrego
- ✓ 4 columnas de artefacto Led 100w
- Calle Kaplan entre 9 de Julio y Mitre
- ✓ 4 columnas de artefacto Led 100w
- Calle Rocamora entre Ramírez y Podestá
- ✓ 5 columnas de artefacto Led 100w
- Calle Rocamora entre Avda. San Martín y Belgrano
- ✓ 4 columnas de artefacto Led 100w
- Avda. Raúl Alfonsín entre 17 de Octubre y Los Ceibos
- ✓ 4 columnas de artefacto Led 100w
- Calle Los Ceibos entre Juana Zurduy y Avda. Raúl Alfonsín
- ✓ 4 columnas de artefacto Led 100w
- Calle Irigoyen entre Belgrano y Oficial Aguet
- ✓ 4 columnas de artefacto Led 100w
- Calle Rogelio Gómez entre Saavedra y Virreinato del Río de la Plata
- ✓ 4 columnas de artefacto Led 100w
- Calle Oficial Aguet entre Irigoyen y Estrada
- ✓ 4 columnas de artefacto Led 100w
- Calle Ayacucho entre Irigoyen y Estrada
- ✓ 4 columnas de artefacto Led 100w

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a E.N.E.R.S.A. de nuestra ciudad a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2573/23 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL DIRECTOR DE DEPORTES, PROFESOR MARIANO MEDINA.- (17/02/23).-

DE: A:

Medina Mariano. Tovani Darío.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2574-22/02/23 Con: Martínez Luís E.

M.I. N° 13.783.707

DECRETO N° 2575/23 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE LIC. CELIA GRACIELA METZLER (22/02/23).-

DE: A:

Metzler Celia G. Tovani Darío.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2576-22/02/23

Con: Ibarra Bocio Ariel.

M.I. N° 27.209.954

DECRETO N° 2577/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES.-

BASAVILBASO (E.R.), 22 de febrero 2023.-

VISTO:

El Expte. N°232.068/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Encargada de Sueldos y Jornales informa que en la liquidación del mes de diciembre 2022 y enero 2023 del personal de planta transitoria, hubo un error involuntario la liquidación del Adicional por Responsabilidad Funcional de la Agente Sra. Carelli María Victoria, el que no está estipulado en el Contrato.-

QUE, según el cálculo efectuado por la Encargada de Sueldos y Jornales, surge que el valor abonado en demasía es de \$52.537,52 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Siete con 52/100).-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se informa la cantidad de cuotas y montos a descontar a la Agente Sra. Carelli María Victoria.-

QUE, debe dictarse la norma legal que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar a la Oficina de Sueldos y Jornales a los descuentos que se detallan a continuación de los haberes de la Agente Sra. Carelli María Victoria, CUIL N°23-36876684-4:

- Cuota 1: \$17.512,51 con los Haberes del Mes de Febrero/23.

- Cuota 2: \$17.512,51 con los Haberes del Mes de Marzo/23.

- Cuota 3: \$17.512,50 con los Haberes del Mes de Abril/23.

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda, Contaduría Municipal, al Área de Sueldos y Jornales y a la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2578/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL DE
TAREA INSALUBRE.- (22/02/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Chamorro Roberto. 20-27570052-6

**DECRETO N° 2579/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(22/02/23).-**

DE: A:

Asmus Irene. Monzón Gisela.

**DECRETO N° 2580/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO APLICAR PAUTAS Y
VALORES ESTABLECIDOS EN DECRETO N°
248/23-MEHF.-**

BASAVILBASO (E.R.), 23 de febrero 2023.-

VISTO:

El Decreto N°1872/11-DEMB; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto citado, este Departamento Ejecutivo se adhirió en materia de Asignaciones Familiares a lo dispuesto por el Sector Público Provincial.-

QUE, por Decreto N°248/23-MEHF-, de fecha 17 de febrero del corriente, el Poder ejecutivo Provincial fija los montos a abonarse en concepto de asignación por ayuda escolar.-

QUE, es necesario dictar la norma legal pertinente, a los efectos de aplicar el mismo a nivel Municipal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE en razón de lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N°1872/11-DEMB-, aplicar en la órbita del Municipio de Basavilbaso, las pautas y valores establecidos mediante Decreto N°248/23-MEHF-, dispuesto por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, el que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DERÓGUESE cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2581-23/02/23**

Con: Aviles Juan C.

M.I. N° 21.424.794

**DECRETO N° 2582/23 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL,
CULTURAL Y EDUCATIVO EL TALLER DE
FOLKLORE DE VERANO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 23 de febrero 2023.-

VISTO:

La realización del taller de Folklore de Verano, y

CONSIDERANDO:

QUE, el taller de Folklore de Verano se desarrollará el día 25 de febrero y será dictado por Liliana Chávez Contreras, profesora peruana de danzas peruanas y latinoamericanas, residente en nuestro país.-

QUE, el objetivo de esta presentación es hacer un intercambio con una profesional que además de llevar valores y tradiciones de su país de origen.-

QUE, este Departamento Ejecutivo adhiere a la realización de este evento y decide declararlo de Interés Municipal, Cultural y Educativo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal, Cultural y Educativo la realización del taller de Folklore de Verano a cargo de la Sra. Liliana Chávez Contreras, a realizarse el día 25 de febrero de 2023.-

ARTÍCULO 2°): HACER entrega del presente a la Peña Tradicionalista "Semblanzas Gauchas" de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 3°): REFRENDARÁ el presente el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, Sr. Jorge S. Kleiman.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Jorge S. Kleiman
Secretario de Cultura,
Turismo, Educación y Juventud

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2583/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 24 de febrero 2023.-

VISTO:

El Expediente N°232.345/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal

ha solicitado un subsidio no reintegrable para cubrir el total de los netos correspondientes al mes de Febrero 2023.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$2.868.000,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$2.868.000,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales a los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2584/23 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL,
CULTURAL Y EDUCATIVO EL CURSO DE
CAPACITACIÓN “VOZ CON VOS”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 24 de febrero 2023.-

VISTO:

La realización del Curso de Capacitación “Voz con vos”, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud ha realizado el pedido para ser declarado de Interés Municipal, Cultural y Educativo el Curso de Capacitación “Voz con vos” a realizarse durante el mes de febrero de 2023.-

QUE, el Curso tiene como objetivo brindar herramientas sobre la importancia de tener una buena respiración y un buen uso de la voz hablada y cantada, teniendo como destinatarios a integrantes de coros, locutores, actores, docentes y público en general.-

QUE, los encuentros se desarrollarán en cuatro instancias presenciales con una carga horaria de 30

horas cátedras totales, las que estarán a cargo de los Profesores César Arce y Daniela Solano.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide Declarar de Interés Municipal, Cultural y Educativo el Curso de Capacitación “Voz con vos”, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLARAR de Interés Municipal, Cultural y Educativo el **CURSO DE CAPACITACIÓN “VOZ CON VOS”**, a llevarse a cabo durante el mes de febrero del año 2023, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REMÍTASE copia del presente Decreto al Director del Coro Estable Municipal Magnificat de Basavilbaso Profesor César Arce y por su intermedio a la Comisión Directiva Interna.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2585/23 D.E.M.B.-
RECTIFICANDO ERROR INVOLUNTARIO.-
(24/02/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Cardozo Carlos I. 20-13422087-3

**DECRETO N° 2586/23 D.E.M.B.-
DISPONINDO DEJAR SIN EFECTO EL
DECRETO N°474/12.- (24/02/23).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Cardozo Carlos I. 20-14689512-4

**DECRETO N° 2587/23 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO CONTRIBUYENTES DIRECTOS
DEL MUNICIPIO PARA INTEGRAR JUNTA
EMPADRONADORA DE EXTRANJEROS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 27 de febrero 2023.-

VISTO:

Lo establecido en los Arts. 251 Inc. 2° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y Título II del Régimen Electoral de la Ley 10.027 sus modificatorias y complementarias – Orgánica de los Municipios –, y la necesidad de integrar la Junta Empadronadora de Extranjeros, y

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario integrar la Junta Empadronadora de Extranjeros, estableciendo las normas operativas que garanticen la participación de

los convecinos extranjeros en las elecciones del año 2023.-

QUE, en las próximas elecciones se elegirán los integrantes del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, en dichas elecciones Municipales votarán los extranjeros residentes en Basavilbaso que se hallen encuadrados en las disposiciones legales y procedan a inscribirse en el Padrón electoral de Extranjeros.-

QUE, debe constituirse la Junta Empadronadora de Extranjeros correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10.027.-

QUE, a tal fin, debe integrarse la nómina de veinte contribuyentes en condiciones de integrarla, publicándola en la forma de ley.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE a los siguientes contribuyentes directos del Municipio, los que reúnen las mismas condiciones exigidas para ser miembros del Concejo Deliberante, a los fines de integrar nómina y posterior sorteo de dos (2) titulares y 2 (dos) suplentes como integrantes de la Junta Empadronadora de Extranjeros:

- | | | |
|-----|------------------------|-----------------------|
| 21. | BAUS HORACIO | M.I. N° 16.043.099 |
| 22. | KOKOYACZUK CARLOS | M.I. N° 14.782.066 |
| 23. | LONARDI ANÍBAL | M.I. N° 12.809.380 |
| 24. | FRACCAROLLI ALBA | M.I. N° 10.886.326 |
| 25. | VERA RICARDO J. | M.I. N° 11.507.764 |
| 26. | STARODUB ADELA | M.I. N° 10.278.716 |
| 27. | GAMARRA ERNESTO F. | M.I. N° 13.575.207 |
| 28. | ROSQUIN JORGE | M.I. N° 8.398.038 |
| 29. | GARCÍA MARIO RAÚL | M.I. N° 22.339.838 |
| 30. | CLARET LAURA | M.I. N° 27.609.415 |
| 31. | OBISPO DIEGO | M.I. N° 22.921.921 |
| 32. | JAUCK HUMBERTO G. | M.I. N° 5.796.381 |
| 33. | SCHIMPF VÍCTOR JORGE. | M.I. N°
8.422.160 |
| 34. | SCHWARZ MIRTA SOFÍA | M.I. N°
24.596.451 |
| 35. | ASMUS ATILIO | M.I. N° 16.043.070 |
| 36. | GUSPERO ELDA CATALINA | M.I. N°
22.095.153 |
| 37. | PREMARIES LUÍS OMAR | M.I. N° 8.422.191 |
| 38. | MULLER LUÍS EDUARDO | M.I. N°
5.097.470 |
| 39. | DE BATTISTA CLAUDIA A. | M.I. N°
20.698.520 |
| 40. | HECKER AUGUSTO J. | M.I. N° 25.575.437 |

ARTÍCULO 2º): PUBLÍQUESE la nómina del Artículo anterior en los medios de comunicación de nuestra ciudad, por una vez, y exhibase en las puertas del edificio Municipal y en el Juzgado de Paz de Basavilbaso, por un plazo de diez días.-

ARTÍCULO 3º): ESTABLÉCESE durante el mismo término (diez días) el plazo para ser observados por cualquier vecino de Basavilbaso a los integrantes de la nómina del artículo Primero del presente, únicamente cuando se cuestionen las condiciones exigidas por la Ley para ser miembros de Junta Empadronadora de Extranjeros.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDAS.-**

2588-28/02/23

Con: Borda Julia P.

M.I. N° 24.325.094

**DECRETO N° 2589/23 D.E.M.B.-
APROBANDO ADENDA N°1 CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ALVAREZ KARINA
SOLEDA.- (28/02/23).-**

Nombre:

C.U.I.T. N°

Alvarez Karina S.

27-33124548-3

**DECRETO N° 2590/23 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (28/02/23).-**

Nombre:

C.U.I.T. N°

Verbauvede Ana P.

27-36703169-2

**DECRETO N° 2591/23 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN
PÚBLICA N° 01/23.-**

BASAVILBASO (E.R.), 27 de febrero 2023.-

VISTO:

La Licitación Pública N° 01/23 convocada según Decreto N° 2541/2023-D.E.M.B. para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PAVIMENTACIÓN CALLE SARGENTO CABRAL ENTRE CALLE 3 DE FEBRERO Y LIBERTAD Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE LIBERTAD ENTRE SARGENTO CABRAL E INTERSECCIÓN PAVIMENTO BARRIO 100 VIVIENDAS", obrante en Expediente N° 232.097/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, se ha procedido a la Apertura de Sobres en fecha 28/02/23, habiéndose presentado dos (02) oferentes.-

QUE, de acuerdo con el Artículo 29° de la Ordenanza N° 05/2002-Régimen de contrataciones del Municipio de Basavilbaso, debe procederse a designar los integrantes de la Comisión de Adjudicación, a los

cuales se girarán las actuaciones y posteriormente expedirán el dictamen final aconsejando a este Departamento Ejecutivo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESÍGNASE a los integrantes de la Comisión de Adjudicación correspondiente a la Licitación Pública N° 01/23 - para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PAVIMENTACIÓN CALLE SARGENTO CABRAL ENTRE CALLE 3 DE FEBRERO Y LIBERTAD Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE LIBERTAD ENTRE SARGENTO CABRAL E INTERSECCIÓN PAVIMENTO BARRIO 100 VIVIENDAS", la cual estará integrada por: el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Darío J. Tovani, la Ingeniera Gisela Viola y la Encargada del Área de Compras y Suministros Sra. Gisela Monzón, quiénes aconsejarán al Departamento Ejecutivo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el Artículo 29° de la Ordenanza N° 05/2002- Régimen de Contrataciones, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a los integrantes de la Comisión de Adjudicación designados en el Artículo precedente, y gírense seguidamente las actuaciones obrantes en Expediente N° 232.097/23 a dicha Comisión.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

FEBRERO 2023

Nómina

*4396/23-01/02/23 Disponiendo Fijar Valor Unitario Fiscal Municipal (UFM), para el mes de febrero de 2023.-

*4397/23-01/02/23 Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°03/23 – Expediente N°231.838/23.-

*4398/23-01/02/23 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°05/2023.-

*4399/23-01/02/23 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°06/2023.-

*4400/23-01/02/23 Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°04/23 – Expediente N°231.795/23.-

*4401/23-01/02/23 Disponiendo Pago con rendición de gastos.-

*4402/23-02/02/23 Disponiendo Pago.-

4403/23-02/02/23 Disponiendo Baja de Comercio.-

4404/23-02/02/23 Disponiendo Baja de Comercio.-

4405/23-02/02/23 Disponiendo Baja de Comercio.-

4406/23-02/02/23 Disponiendo Baja de Comercio.-

4407/23-02/02/23 Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-

4408/23-02/02/23 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-

4409/23-02/02/23 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Hurtado Emmanuel en el Artículo 23° de la Ordenanza N°68/88.-

*4410/23-06/02/23 Disponiendo reintegro de gastos.-

4411/23-06/02/23 Aplicando sanción de multa.-

*4412/23-06/02/23 Disponiendo abonar importe.-

*4413/23-07/02/23 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°07/2023.-

*4414/23-07/02/23 Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°05/23 – Expediente N°231.879/23.-

*4415/23-07/02/23 Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°06/23 – Expediente N°231.963/23.-

4416/23-07/02/23 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Ceballos Norberto Javier en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

4417/23-07/02/23 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. López Carlos en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-

4418/23-07/02/23 Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-

4419/23-07/02/23 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a

	la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Asmus Irene.-	4436/23-13/02/23	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
4420/23-07/02/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Salinas Ángel en el Artículo 12° inc. b) de la Ordenanza N°68/88.-	4437/23-14/02/23	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-
4421/23-08/02/23	Aplicando sanción de multa.-	4438/23-15/02/23	Disponiendo Habilitación provisoria de Campo de Deportes.-
4422/23-08/02/23	Disponiendo reconocer período de servicios al Sr. Barreto Cristhian A.-	4439/23-15/02/23	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
4423/23-10/02/23	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Eckerdt Gabriela.-	4440/23-15/02/23	Dejando sin efecto Resolución N°156/12-DEMB.-
4424/23-10/02/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	4441/23-15/02/23	Dejando sin efecto Resolución N°745/13-DEMB.-
4425/23-10/02/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Fuchs Vanina en el Artículo 12° inc. b) de la Ordenanza N°68/88.-	4442/23-15/02/23	Rechazando representación.-
4426/23-10/02/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Bourquez Daniel en el Artículo 12° inc. c) de la Ordenanza N°68/88.-	*4443/23-15/02/23	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°09/2023.-
4427/23-10/02/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Bourquez Daniel.-	4444/23-16/02/23	Aplicando sanción de multa.-
4428/23-10/02/23	Dar por otorgada Licencia Gremial solicitada por el SOEM.-	*4445/23-16/02/23	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°10/2023.-
4429/23-10/02/23	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Antivero Javier.-	4446/23-17/02/23	Aplicando sanción de multa.-
*4430/23-13/02/23	Disponiendo pago.-	4447/23-17/02/23	Aplicando sanción de multa.-
*4431/23-13/02/23	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°08/2023.-	4448/23-17/02/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Velázquez José.-
*4432/23-13/02/23	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°07/23 – Expediente N°232.030/23.-	4449/23-17/02/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Domínguez Jorge.-
4433/23-13/02/23	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	4450/23-17/02/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Eckerdt Franco en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
4434/23-13/02/23	Disponiendo Baja de Comercio.-	4451/23-17/02/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Hurtado Julio en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
4435/23-13/02/23	Disponiendo Baja de Comercio.-	4452/23-17/02/23	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
		4453/23-17/02/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Ceballos Javier.-

4454/23-17/02/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Suarez Cristian en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	4469/23-22/02/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Scharton Edgardo.-
4455/23-17/02/23	Dando por otorgada Licencia por Estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel.-	4470/23-22/02/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Luna Juan Alberto en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
4456/23-17/02/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Fuchs Vanina Mabel.-	4471/23-23/02/23	Disponiendo Baja de Comercio.-
4457/23-17/02/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Haas Daniel.-	4472/23-24/02/23	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto.-
4458/23-17/02/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-	4473/23-24/02/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Díaz Ezequiel Iván en el Artículo 11°) Ordenanza N°68/88.-
*4460/23-22/02/23	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°08/23 – Expediente N°231.514/22.-	4474/23-24/02/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto Antonio.-
4461/23-22/02/23	Disponiendo Baja de una Actividad Comercial.-	4475/23-24/02/23	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
*4462/23-22/02/23	Otorgando Subsidio no reintegrable a la Biblioteca “Luz Obrera”.-	4476/23-24/02/23	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto.-
4463/23-22/02/23	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Ravina José.-	4477/23-24/02/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-
4464/23-22/02/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Gorosito José Rafael.-	4478/23-28/02/23	Disponiendo reconocer período de servicios al Señor Urig Esteban Darío.-
4465/23-22/02/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Caballero Osvaldo en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	*4479/23-28/02/23	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°11/2023.-
4466/23-22/02/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Lozano Miguel.-		
4467/23-22/02/23	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-		
4468/23-22/02/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Monzón Gisela.-		

*** TEXTO PUBLICADO**

**RESOLUCIÓN N° 4396/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE
LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM),
PARA EL MES DE FEBRERO DE 2023.-**

Basavilbaso (E.R), 01 de febrero 2023.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que, para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta especial en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$179,80.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$179,80 (Pesos Ciento Setenta y Nueve con 80/100) para el mes de febrero de 2023.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal
Social

**RESOLUCIÓN N° 4397/23 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 03/23 – EXPEDIENTE N°
231.838/23.-**

Basavilbaso (E.R), 01 de febrero 2023.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 231.838/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 03/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar ripio y broza para mejoras y reparación de camino acceso al Área Industrial.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cinco firmas comerciales, pertenecientes a las firmas comerciales: CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, ARENERA DON ANTONIO S.A., M.L. S.R.L., TAYRETA S.A. y CANTERA LA CHOLA II S.A., recibiendo una cotización de la Firma: CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se informa que debe dejarse sin efecto el Ítem N°01 por falta de oferta, y disponer la adjudicación sólo del

Ítem N°02, a la firma: CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento esencial para la obra mencionada, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 03/23, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la adquisición 500 (quinientos) m3 de ripio arcilloso, para mejoras y reparación de camino acceso al Área Industrial.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 03/23, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$1.425.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Veinticinco Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítem N° 02, CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, CUIT N° 20-12432198-1, por un importe total de \$1.425.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Veinticinco Mil con 00/100), por la compra de: 500 (quinientos) m3 de ripio arcilloso (Ítem N° 02).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, CUIT N° 20-12432198-1, con domicilio fiscal en Distrito Primero – San José – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos – Fin. 7 – Func.90 - Cta.1155, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4398/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 05/2023.-**

Basavilbaso (E.R), 01 de febrero 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°231.879/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar maya sima de 6 15x15 para ser utilizada en la bloquera.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 05/23, para la compra de 40 (cuarenta) mayas sima hierro de 6 15x15, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos – Fin. 7 – Func.90 - Cta.1154, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°):REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4399/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 06/2023.-**

Basavilbaso (E.R), 01 de febrero 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°231.963/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar materiales para la ejecución de veredas en Pasaje Mr. Coward de nuestra ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 06/23, para la compra de 75 (setenta y cinco) m3 de suelo calcáreo, 45,50 (cuarenta y cinco con cincuenta) m3 hormigón H17 y 46 (cuarenta y seis) unidades malla sima 4,2 mm 15x15 2,00mx5m, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 4 – Func.40 - Cta.1149, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°):REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4400/23 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 04/23 – EXPEDIENTE N°
231.975/23.-**

Basavilbaso (E.R), 01 de febrero 2023.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 231.975/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 04/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar ripio para mejoras y reparación de varias arterias de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar tres firmas comerciales, pertenecientes a las firmas comerciales: CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO,

SULFARGENTINA S.A.M.I.G. y CANTERA LA CHOLA II S.A., recibíndose una cotización de la Firma: CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento esencial para la obra mencionada, es menester disponer su adquisición a la Firma: CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 04/23, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la adquisición 800 (ochocientos) m3 de ripio arcilloso, para mejoras y reparación de camino acceso al Área Industrial.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 04/23, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$2.280.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítem N° 02, CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, CUIT N° 20-12432198-1, por un importe total de \$2.280.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100), por la compra de: 800 (ochocientos) m3 de ripio arcilloso (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, CUIT N° 20-12432198-1, con domicilio fiscal en Distrito Primero – San José – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos – Fin. 7 – Func.40 - Cta.1151, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 4401/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PAGO CON RENDICIÓN DE GASTOS.-

Basavilbaso (E.R), 01 de febrero 2023.-

VISTO:

El Expte. N°231.834/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, según el expediente mencionado en el Visto, el Director de Deportes solicita el pago de arbitraje para la fecha del Beach Voley que se realizó

en nuestro Polideportivo “General San Martín”, los días 28 y 29 de enero del corriente.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se solicita realizar la normativa legal a los efectos de disponer el pago por la suma de \$68.000,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil con 00/100), al Sr. Lencina Juan Andrés C.U.I.T. N°20-23450178-0.-

QUE, el monto deberá ser rendido con factura por el Director de Deportes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$68.000,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil con 00/100), al Sr. Lencina Juan Andrés C.U.I.T. N°20-23450178-0, CBU N°3860130305000041838023, para solventar el gasto de arbitraje para la fecha del Beach Voley, según los considerandos de la presente, según Factura N°00002-00000037.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente, abonándose dicho importe del Fondo especial para deportistas creado por Ordenanza N° 382/14.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 4402/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R), 01 de febrero 2023.-

VISTO:

El Expte. N°231.997/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 01 de febrero del corriente, se realizó una Movida Popular en el Barrio Estrada de nuestra ciudad, contando con la participación de Luana Grondona artista de nuestra ciudad.-

QUE, para solventar el gasto de actuación de Luana Grondona -artista vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, corresponde asignar una suma adecuada, firmando la documentación correspondiente según la exigencia del Tribunal de Cuentas.-

QUE, la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), cubrirá el gasto citado, abonándosele a Luana Grondona.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), a la Srta. Luana Grondona, CUIL N°27-41506003-9, CBU N°3860013305000046738083, para solventar el gasto de actuación que ocasiono su presentación, -artista vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, en el evento mencionado en los considerandos de la presente, firmando la documentación correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**
4403-02/02/23 Con: Pioli Luís.

M.I. N° 17.264.409

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**
4404-02/02/23 Con: Lozano Micaela.

M.I. N° 42.973.187

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**
4405-02/02/23 Con: Romero Claudia.

M.I. N° 25.018.637

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**
4406-02/02/23 Con: Azcurrain María R.

M.I. N° 22.921.946

**RESOLUCIÓN N° 4407/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (02/02/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Avalos Ricardo	20-30955727-2
Bardin Jonathan	20-26776563-5
Bernard Silvia C.	27-21554060-5
Casanova Carolina	27-37289579-4
Castillo Mauro	23-30729973-9
Constantino Ariel	20-22528966-3
Díaz Ezequiel	20-26936844-7

Eckerdt Luciana	20-27570006-2
Frutos Pablo	20-28915578-4
Gómez Lucas	23-35126529-9
Martínez Florencia	27-28257160-4
Monzón Gisela	27-29760507-6
Ogguier Diana	27-30061213-5
Scharton Edgardo	20-27570006-2
Taborda Gabriela	27-23203150-1
Valenzuela Fabricio.	20-26270532-4
Vallejo Marisela	27-24788959-6
Verbauvede Luís	20-18418496-7

**RESOLUCIÓN N° 4408/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-
(02/02/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Asmus Irene.	27-23203029-7
Hirschfeld Carlos	20-36381071-4
Rodríguez Diego	20-30578926-8

**RESOLUCIÓN N° 4409/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
HURTADO EMMANUEL EN EL ARTÍCULO 23°
DE LA ORDENANZA N°68/88.- (02/02/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Emmanuel.	20-36703196-5
-------------------	---------------

**RESOLUCIÓN N° 4410/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R), 06 de febrero 2023.-

VISTO:

La necesidad, del Agente Schwarz Iván, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Schwarz Iván, renovó su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio.-

QUE, los gastos de certificado psicológico, Certificado de Antecedentes Penales y sellado municipal por renovación de licencia fueron abonados por el agente mencionado.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer el gasto de certificado psicológico, Certificado de Antecedentes Penales y sellado municipal por renovación de licencia, para la obtención del Carnet de conducir, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Schwarz Iván D.N.I. N°34.679.737. S/Factura N°00001 00000298 de la Dra. Rosetti Florencia Paula por un importe de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$3.000,00); S/Comprobante de Pago Fácil por un importe de Pesos Un Mil Doscientos con 00/100 (\$1.200,00) por el abono de la Boleta de Pago N°52430559 y S/Sellado Municipal N°1775 A por Renovación de Licencia por un importe de Pesos Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$680,00), haciendo un importe Total de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 (\$4.880,00).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a emitir cheque a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°)**.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

4411-06/02/23 Con: Hauff Rodrigo M.
M.I. N° 29.630.103

**RESOLUCIÓN N° 4412/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ABONAR IMPORTE.-**

Basavilbaso (E.R), 06 de febrero 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°232.053/23 y el Decreto N°102/20-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01, la Secretaria de Producción y Ambiente solicita se abone la Factura "C" N°00003-00001328 de fecha 31/01/2023 de la "Asociación Civil de Acción Climática", obrante a fs.02, por un importe de \$45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100).-

QUE, a través del Decreto N°102/20-D.E.M.B. de fecha 29 de enero de 2020 se aprobó el

Convenio firmado con la Asociación Civil Red de Acción Climática representado por el Sr. Ricardo Eugenio Bertolino.-

QUE, según la Cláusula Segunda del Convenio mencionado en el Considerando anterior, la vigencia del mismo es de un año, considerándose tácitamente renovado si ninguna de las partes lo denuncia por escrito.-

QUE, en la Cláusula Cuarta el Municipio se obliga a abonar en concepto de su membresía del año 2020 el monto total de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), destinados al funcionamiento de la Red Argentina de Municipios frente al cambio Climático, valor que será actualizado anualmente por la Comisión Directiva de la ACRAC en el mes de diciembre y será comunicado al Municipio en el mes de enero.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$\$45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), a nombre de la "Asociación Civil Red de Acción Climática", CUIT N°30-71441987-7 con domicilio en calle Muniagurria 156 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, según Factura "C" N°00003-00001328, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4413/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 07/2023.-**

Basavilbaso (E.R), 07 de febrero 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 232.030/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar materiales para la Obra Acceso al Cuartel de Bomberos de nuestra ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 07/23, para la compra de 9 (nueve) m3 de hormigón H21, 20 (veinte) m3 brosa y 6 (seis) unidades malla de hierro 5 mm 15x15 2,40mx6m, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.40 - Cta.1152, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4414/22 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 05/23 – EXPEDIENTE N°
231.879/23.-**

Basavilbaso (E.R), 07 de febrero 2023.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 231.879/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 05/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar malla sima de 6 15x15 para ser utilizada en la bloquera.-

QUE, fueron invitadas a cotizar once firmas comerciales, pertenecientes a las firmas comerciales: RAFFO JUAN ANDRÉS, BROTZMAN URSULA

BEATRIZ, PÉREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN, SCHAFF RAÚL, CODEUR MATERIALES, MANNFERRO S.R.L., A. ROPELATO, BOURLOT NÉSTOR, FINK EDGARDO E. Y CASA SCHANTON S.A., recibíendose tres cotizaciones de las Firmas: CASA SCHANTON S.A., PÉREZ RUBÉN y MATERIALES DE ZAN.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se informa que se debe disponer la adjudicación del Ítem N°01, a la firma: CASA SCHANTON S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento esencial para la obra mencionada, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 05/23, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la adquisición de 40 (cuarenta) mallas sima hierro de 6 15x15, para ser utilizada en la bloquera.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 05/23, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$1.019.104,40 (Pesos Un Millón Diecinueve Mil Ciento Cuatro con 40/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítem N° 01, CASA SCHANTON S.A., CUIT N° 30-70858657-5, por un importe total de \$1.019.104,40 (Pesos Un Millón Diecinueve Mil Ciento Cuatro con 40/100), por la compra de: 40 (cuarenta) mallas sima hierro de 6 15x15 marca ACINDAR (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: CASA SCHANTON S.A., CUIT N° 30-70858657-5, con domicilio fiscal en Mitre N°2250 - San José – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos – Fin. 7 – Func.90 - Cta.1154, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4415/22 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 06/23 – EXPEDIENTE N°
231.963/23.-**

Basavilbaso (E.R), 07 de febrero 2023.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 231.963/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 06/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar materiales para la ejecución de veredas en Pasaje Mr. Coward de nuestra ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar diecisiete firmas comerciales, CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, TAYRETA S.A., SULFARGENTINA S.A.M.I.G., SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., RAFFO JUAN ANDRÉS, BROTZMAN URSULA BEATRIZ, PÉREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN, SCHAFF RAÚL, A. ROPELATO, BOURLOT NÉSTOR, FINK EDGARDO E., SCHULTHEIS LUÍS H. E HIJOS S.R.L., DE ZAN HERMANOS S.R.L., ARENERA DON ANTONIO S.A., CASA SCHANTON S.A. y VERCO S.A.; recibiendo cinco cotizaciones, a saber: VERCO S.A., PÉREZ RUBÉN, SCHULTHEIS LUÍS H. E HIJOS S.R.L., DE ZAN HERMANOS S.R.L. y MATERIALES DE ZAN S.R.L.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se informa que deben dejarse sin efecto los Ítems N°01 y N°03 por falta de cotización, y disponer la adjudicación del Ítem N°02, a la firma DE ZAN HERMANOS S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar los elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 06/23 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de materiales para la ejecución de veredas en Pasaje Mr. Coward de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 06/23, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$1.143.051,00 (Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Tres Mil Cincuenta y Uno con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 04**, Ítems N° 02, DE ZAN HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-71175035-1, por un total de \$1.143.051,00 (Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Tres Mil Cincuenta y Uno con 00/100), por la compra de: **45,50** (cuarenta y cinco con cincuenta) m3 hormigón H17, (Ítem N° 02).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: DE ZAN HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-71175035-1, con domicilio fiscal en calle

Victorino de la Plaza N°209 – Urdinarrain – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 4 – Func.40 - Cta.1149, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4416/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CEBALLOS NORBERTO JAVIER EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.-
(07/02/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Ceballos Norberto J. 20-20210949-8

**RESOLUCIÓN N° 4417/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. LÓPEZ CARLOS EN EL ARTÍCULO 6° INC.
A) ORDENANZA N°68/88.- (07/02/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
López Carlos. 23-37922095-9

**RESOLUCIÓN N° 4418/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (07/02/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Campodonico Atilio 23-22149761-9
Escalante Martín 20-26936808-0
Fuchs Vanina 27-27570046-6
Gauna Roberto 20-28370912-5
Hurtado Emmanuel 20-36703196-5
Martínez Florencia 27-28257160-4
Obispo María 27-18086493-3
Pereyra Nahuel 20-36703128-0
Pitman Viviana 23-22921915-4
Quiñones Amadeo 20-18086430-0
Rebossio Nélica 27-16958599-2
Romero Luís 20-23874900-0

**RESOLUCIÓN N° 4419/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. ASMUS IRENE.- (07/02/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Asmus Irene. 27-23203029-7

**RESOLUCIÓN N° 4420/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. SALINAS
ÁNGEL EN EL ARTÍCULO 12° INC. B) DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (07/02/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Salinas Ángel. 20-16274449-7

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

4421-08/02/23 Con: Leckie Henry M.
M.I. N° 18.437.795

**RESOLUCIÓN N° 4422/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SR. BARRETO CRISTHIAN A.-
(08/02/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Barreto Cristhian A. 20-33623259-8

**RESOLUCIÓN N° 4423/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA
AGENTE MUNICIPAL SRA. ECKERDT
GABRIELA.- (10/02/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Eckerdtd Gabriela. 27-31891608-5

**RESOLUCIÓN N° 4424/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
RODRÍGUEZ ROBERTO EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (10/02/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Roberto. 20-23148128-2

**RESOLUCIÓN N° 4425/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA. FUCHS
VANINA EN EL ARTÍCULO 12° INC. B) DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (10/02/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Fuchs Vanina. 27-27570046-6

**RESOLUCIÓN N° 4426/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. BOURGUEZ
DANIEL EN EL ARTÍCULO 12° INC. C) DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (10/02/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Bourguez Daniel. 20-16043126-2

**RESOLUCIÓN N° 4427/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
BOURGUEZ DANIEL.- (10/02/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Bourguez Daniel. 20-16043126-2

**RESOLUCIÓN N° 4428/23 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL SOEM.- (10/02/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Flores Natalia. 27-35034976-1
Giménez Juan C. 23-13691421-9
Núñez Rosa. 27-23677965-9

**RESOLUCIÓN N° 4429/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. ANTIVERO
JAVIER.- (10/02/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Antivero Javier. 20-23203147-7

**RESOLUCIÓN N° 4430/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 13 de febrero 2023.-

VISTO:

El Expte. N°232.100/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 12 de febrero del corriente, se realizó una Movida Popular de Verano, en el Anfiteatro de nuestra ciudad, contando con la participación del Grupo Musical “Huaytiquina” de Rosario del Tala y Alan Barria de nuestra ciudad.-

QUE, para solventar el gasto de actuación del Grupo Musical “Huaytiquina” y Alan Barria -artistas vocacionales no profesionales- que no poseen sistema de facturación, corresponde asignar una suma adecuada, firmando la documentación correspondiente según la exigencia del Tribunal de Cuentas.-

QUE, la suma de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), cubrirá el gasto citado, abonándosele la suma de \$45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) al Grupo Musical “Huaytiquina” y la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) a Alan Barria.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- La suma de \$45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) a la Sra. Claudia Patricia Sánchez, D.N.I N°17.600.629, CBU N°0110447330044711430401, en representación del Grupo musical “Huaytiquina” para solventar el gasto de actuación que ocasionó su presentación, -artista vocacionales no profesionales- que no poseen sistema de facturación, en el evento mencionado en los

considerandos de la presente, firmando la documentación correspondiente.-

- La suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) al Sr. Alan Barria, D.N.I N°35.148.253, CBU N°0110155930015512205215, para solventar el gasto de actuación que ocasionó su presentación, - artista vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, en el evento mencionado en los considerandos de la presente, firmando la documentación correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4431/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 08/2023.-**

Basavilbaso (E.R), 13 de febrero 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 231.514/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar farolas led para ser colocadas en la Plazoleta del Centenario de nuestra ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 08/23, para la compra de 10 (diez) farolas Led en inyección de aluminio con vidrio templado 120/850 negro, lumenac gasrden o similiar, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios

para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 2 – Func.10 - Cta.1141, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°):REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4432/23 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 07/23 – EXPEDIENTE N°
232.030/23.-**

Basavilbaso (E.R), 13 de febrero 2023.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N°232.030/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N°07/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar materiales para la Obra Acceso al Cuartel de Bomberos de nuestra ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar quince firmas comerciales, TAYRETA S.A., CANTERA LA CHOLA II, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., RAFFO JUAN ANDRÉS, BROTZMAN URSULA BEATRIZ, PÉREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., SCHAFF RAÚL, CODEUR MATERIALES, MANNFERRO S.R.L., A. ROPELATO, DE ZAN HERMANOS S.R.L., ARENERA DON ANTONIO S.A., CASA SCHANTON S.A. y VERCOS S.A.; recibiendo cinco cotizaciones, a saber: SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., VERCOS S.A., SCHAFF RAÚL, DE ZAN HERMANOS S.R.L. y MATERIALES DE ZAN S.R.L.-

QUE, según el cuadro comparativo elevado desde la Secretaría de Hacienda se informa que deben adjudicarse a la firmas SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., SCHAFF RAÚL y DE ZAN HERMANOS S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar los elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 07/23 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de materiales para la Obra Acceso al Cuartel de Bomberos de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 07/23, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$362.280,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01,** Ítem N° 02, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, por un total de \$18.150,00 (Pesos Dieciocho Mil Ciento Cincuenta con 00/100), por la compra de: **20** (veinte) m3 brosa, (Ítem N° 02).-
- **Oferta N° 03,** Ítem N° 03, SCHAFF RAÚL, CUIT N° 20-10218477-8, por un total de \$88.170,00 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Setenta con 00/100), por la compra de: **6** (seis) unidades de malla de hierro 5mm 15x15 2,40 x 6m marca ACINDAR, (Ítem N° 03).-
- **Oferta N° 04,** Ítem N° 01, DE ZAN HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-71175035-1, por un total de \$255.960,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta con 00/100), por la compra de: **9** (nueve) m3 de hormigón elaborado H21, (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a las Firmas: SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, con domicilio fiscal en Ruta 39 km 128 – Caseros – Entre Ríos, SCHAFF RAÚL, CUIT N° 20-10218477-8, con domicilio fiscal en Acceso Colonia N°2 – Basavilbaso – Entre Ríos y DE ZAN HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-71175035-1, con domicilio fiscal en calle Victorino de la Plaza N°209 – Urdinarrain – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.40 - Cta.1152, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°):REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

4433-13/02/23 Con: Evequoz Lorena.
CUIT N° 27-23677992-6

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

4434-13/02/23 Con: Martínez Luís.
M.I. N° 13.783.707

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

4435-13/02/23 Con: Gallinger Oscar.
M.I. N° 11.365.649

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

4436-13/02/23 Con: Díaz Pamela.
CUIT N° 27-33370393-4

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN PROVISORIA DE CAMPO DE DEPORTES.-

4438-15/02/23 Con: Club Deportivo Ramsar Juniors.
CUIT N° 30-67076075-4

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

4439-15/02/23 Con: Mista Pablo.
CUIT N° 20-26450922-0

RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN N°156/12-DEMB.-

4440-15/02/23 Con: Haas José F.
M.I. N° 37.546.223

RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN N°745/13-DEMB.-

4441-15/02/23 Con: Sittner Pedro A.
M.I. N° 24.596.097

RESOLUCIÓN RECHAZANDO PRESENTACIÓN.-

4442-15/02/23 Con: Zermatten Rodrigo E.
M.I. N° 35.559.034

RESOLUCIÓN N° 4443/23 D.E.M.B.- DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2023.-

Basavilbaso (E.R), 15 de febrero 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 232.133/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar materiales para reparaciones y cambios de uso del área de electricistas.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 09/23, para la compra de 2 (dos) cajas de lámparas de 150w sodio, 20 (veinte) foto controles para zócalo, 10 (diez) zócalos para foto control, 04 (cuatro) bolsas de precintos T8, 06 (seis) balastos 150w interior de sodio c/ignitor, 20 (veinte) cintas aisladores x 20mts. c/u, 05 (cinco) cintas auto soldantes, 05 (cinco) equipos exteriores de sodio 150w y 9 (nueve) rollos de cable TPR tipo taller 2x1,5mm, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 2 – Func.10 - Cta.804, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°):REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

4444-16/02/23 Con: Naivirt Melina V.
M.I. N° 26.936.895

**RESOLUCIÓN N° 4445/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 10/2023.-**

Basavilbaso (E.R), 16 de febrero 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 232.089/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa sobre el listado

de los materiales que serán utilizados en la reparación de caños de la red de agua potable.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N°10/23, para la compra de 12 (doce) juntas Gibault D.60 B5, 8 (ocho) juntas Gibault 100 B5, 10 (diez) gomas de asiento para caño asbesto cemento de 60, 10 (diez) gomas de asiento para caño asbesto cemento de 75, 05 (cinco) juntamas de fundición de 60 C 5,7, 15 (quince) juntamas de fundición de 75 C 5,7, 10 (diez) juntamas de fundición de 100 C 5,7, 06 (seis) juntamas de 175 C 5,7 y 20 (veinte) juntamas de 60 PVC, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida Bienes de Consumo (Fin.3- Func.20 – Cta.873).-

ARTÍCULO 5°):REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

4446-17/02/23 Con: Volker Roberto E.
M.I. N° 8.509.911

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

4447-17/02/23 Con: Diaczun Pablo N.
M.I. N° 11.542.210

RESOLUCIÓN N° 4448/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
VELÁZQUEZ JOSÉ.- (17/02/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Velázquez José. 20-11507747-4

RESOLUCIÓN N° 4449/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DOMÍNGUEZ JORGE.- (17/02/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Domínguez Jorge 20-33370472-3

RESOLUCIÓN N° 4450/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO
SR. ECKERDT FRANCO EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N° 68/88.- (17/02/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Eckerdt Franco. 23-30578939-9

RESOLUCIÓN N° 4451/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. HURTADO JULIO JONATHAN EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N° 68/88.-
(17/02/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Hurtado Julio J. 23-35559049-7

RESOLUCIÓN N° 4452/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (17/02/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Buena Luís. 20-21424827-2
 Salayda Gastón. 20-27209984-8
 Castillo Johanna. 27-32600483-4
 Kauffmann Jorge. 20-36703172-8
 Blanche Sandro. 20-23847850-0

RESOLUCIÓN N° 4453/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CEBALLOS JAVIER.- (17/02/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Ceballos Javier. 20-20210949-8

RESOLUCIÓN N° 4454/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
SUAREZ CRISTIAN EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA 68/88.- (17/02/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Suarez Cristian. 20-23697519-4

RESOLUCIÓN N° 4455/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS ARIEL.- (17/02/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Debus José A. 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 4456/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
FUCHS VANINA MABEL.- (17/02/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Fuchs Vanina M. 27-27570046-6

RESOLUCIÓN N° 4457/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
HAAS DANIEL.- (17/02/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Haas Daniel. 20-23678000-8

RESOLUCIÓN N° 4458/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-
(17/02/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Almada Ramón. 20-16043001-0
 Castro Camilo. 20-39034168-8
 Giménez Aníbal S. 20-33370476-6
 Hauff Rodrigo M. 20-29630103-6
 Pauwels Carlos. 20-27569943-9

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-

4459-22/02/23 Con: Niballos Paola L.
 M.I. N° 24.031.781

RESOLUCIÓN N° 4460/23 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 08/23 – EXPEDIENTE N°
231.514/22.-

Basavilbaso (E.R), 22 de febrero 2023.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N°231.514/22, donde se tramitó el Concurso de Precios N°08/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar farolas led para ser colocadas en la Plazoleta del Centenario de nuestra ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar ocho firmas comerciales, GRINMAN MAURO DARÍO, MUSSER PABLO J., INGANI ALBERTO, RADIO LUX S.A., ARGELEC S.A., ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., MARINELLI JOSÉ EMMANUEL Y HEISENREDER MARÍA FLORENCIA; recibíendose tres cotizaciones, a saber: ARGELEC S.A., RADIO LUX S.A. e INGANI ALBERTO.-

QUE, según el cuadro comparativo elevado desde la Secretaría de Hacienda se informa que debe adjudicarse a la firma ARGELEC S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar los elementos esenciales, es menester disponer su adquisición

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 08/23 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de farolas led para ser colocadas en la Plazoleta del Centenario de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 08/23, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$524.181,58 (Pesos Quinientos Veinticuatro Mil Ciento Ochenta y Uno con 58/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítem N° 01, ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, por un total de \$524.181,58 (Pesos Quinientos Veinticuatro Mil Ciento Ochenta y Uno con 58/100), por la compra de: **10** (diez) farolas Led en inyección de aluminio con vidrio templado 120/850 negro, (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N°4242 – Rosario – Santa Fe, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 2 – Func.10 - Cta.1141, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°):REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE UNA
ACTIVIDAD COMERCIAL.-**

4461-22/02/23 Con: Garay Carlos.

M.I. N° 29.971.494

**RESOLUCIÓN N° 4462/23 D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA BIBLIOTECA “LUZ OBRERA”.-**

Basavilbaso (E.R), 22 de febrero 2023.-

VISTO:

El Expediente N°232.221/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Biblioteca “Luz Obrera” solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido que se ocupó en el evento del día 20 de febrero del corriente, fecha en la que se realizó el Corso Infantil.-

QUE, quien estuvo a cargo del sonido fue la Firma del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00) a la Biblioteca “Luz Obrera”, para cubrir el gasto de sonido que se ocupó en la realización de los Corsos Infantil.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma hasta Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00), a la Firma del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 4463/23 D.E.M.B.-

**DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. RAVINA JOSÉ.- (22/02/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Ravina José. 20-30729860-1

RESOLUCIÓN N° 4464/23 D.E.M.B.-

**DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO SR.
GOROSITO JOSÉ RAFAEL.- (22/02/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Gorosito José R. 20-34141862-4

RESOLUCIÓN N° 4465/23 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ENCUADRAR LA

INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CABALLERO OSVALDO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (22/02/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Caballero Osvaldo. 20-23874885-3

RESOLUCIÓN N° 4466/23 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. LOZANO MIGUEL.- (22/02/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Lozano Miguel. 20-22921902-3

RESOLUCIÓN N° 4467/23 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (22/02/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Churrarín Marcelo. 20-23874814-4
Flores Natalia. 27-35034976-1
Hurtado Emmanuel. 20-36703196-5

RESOLUCIÓN N° 4468/23 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. MONZON GISELA.- (22/02/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Monzón Gisela. 27-29760507-6

RESOLUCIÓN N° 4469/23 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. SCHARTON EDGARDO.- (22/02/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Scharton Edgardo. 20-27570006-2

RESOLUCIÓN N° 4470/23 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. LUNA JUAN EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N° 68/88.- (22/02/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Luna Juan. 20-26936899-4

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

4471-23/02/23 Con: Almada Jesús.
M.I. N° 35.063.957

RESOLUCIÓN N° 4472/23 D.E.M.B.- DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. ANTIVERO JAVIER.- (24/02/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Antivero Javier. 20-23203147-7

RESOLUCIÓN N° 4473/23 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL

SR. DÍAZ EZEQUIEL IVÁN EN EL ARTÍCULO 11°) ORDENANZA N° 68/88.- (24/02/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Díaz Ezequiel I. 20-26936844-7

RESOLUCIÓN N° 4474/23 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ ROBERTO ANTONIO.- (24/02/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Roberto A. 20-23148128-2

RESOLUCIÓN N° 4475/23 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (24/02/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Bolíg José L. 23-25752611-9
Laloux Hugo. 20-23677921-2

RESOLUCIÓN N° 4476/23 D.E.M.B.- DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ ROBERTO.- (24/02/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Roberto. 20-23148128-2

RESOLUCIÓN N° 4477/23 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.- (24/02/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Hecker Débora. 27-35559008-4
Obregón Valeria. 27-26895677-3

RESOLUCIÓN N° 4478/23 D.E.M.B.- DISPONIENDO RECONOCER PERÍODO DE SERVICIOS AL SEÑOR URIG ESTEBAN DARÍO.- (28/02/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Uríg Esteban D. 23-16043086-9

RESOLUCIÓN N° 4479/23 D.E.M.B.- DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2023.-

Basavilbaso (E.R), 28 de febrero 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°232.132/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Hacienda, informa la necesidad de comprar ripio y broza para mejoras y reparación de camino del Área

Industrial, según el requerimiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 11/23, para la compra de 700 (setecientos) m3 de broza grillada y 250 (doscientos cincuenta) m3 de ripio arcilloso, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal
